



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.**

Cuya noticia le atraído el Marques de la Mina que acababa de llegar a aquel Puerto con las Otras particularidades que contiene la Carta de que vehigo relacion y a si le a parecido a su señoria no retardar a esta Ciudad esta tan plausible noticia por lo que en ella se yrtereria el servicio de ambas Magestades y bien de la Christianidad y especialmente de la Nacion Española para que la celebre a proporcion de su zelo con las demostraciones publicas que le pareciere - Ha Ciudad hauiendolo Oido con el Jubilo correspondiente a su lealtad en hauiere Conseguido la restauracion de estas plazas tira nizadas de los Barbaros africanos al suauo dominio del Rey nuestro S. que Dios guarde. dió las gracias al V. Concedidor y N. i. procamente todos los Caualleros Capitulares la enora buena q. corresponde a tan feliz subceso; y en demostracion de respeto acordó se publiquen tres noches de luminarias generales con repique de Campanas y disparo de fuegos en los sitios dema ior concurso y suplicas al V. Corredidor se siua de disponer que la tropa que se halla aqui de quant el concurra a esta funcion con las saluas regulares en la plaza del are y a los señores del cauidó desta vanta se nombra por comi sario a los señores D. Juan Casilla Berastegui y D. Juan tizon y Molina Leidores para que les manifiesten en estas circunstancias por si tubieren por conveniente disponer al guna funcion de Iglesia en hauiamiento de gracias a Dios nuestro S. por este singular beneficio; Los gastos que se Ofrecieren en esta fazienda se saquen de los efectos de propios que entregara el Depositario con papeles de dho. señores y concluidos que sean el Mayordomo forme relacion de todo ellos y setraiga: quien para el repique de campanas pase recado a las comunidades como se acostumbra -

D. Excepto el V. D. Joseph Pietro Lexidon que por lo que a manifestado en la conferencia no concurre en